



JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C., veintiséis (26) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

Ref.: Proceso ejecutivo – Mandamiento Pago
Rad. No. 11001-40-03-022-2021-00467-00

En virtud a que los documentos aportados como base de la acción satisfacen las exigencias de los artículos 422, 424 y siguientes del Código General del Proceso, en concordancia con los artículos 621 y 709 del Código de Comercio, se

RESUELVE:

PRIMERO. -LIBRAR mandamiento EJECUTIVO de MENOR CUANTÍA a favor del BANCO ITAÚ CORPBANCA COLOMBIA S.A. contra AUGUSTO ALVAREZ FLORIDO, por las siguientes sumas de dinero:

1. Pagaré No. 009005333036

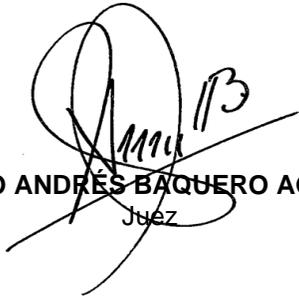
- 1.1. Por la suma de \$ 33.323.718 pesos M/Cte., por concepto del capital contenido en el pagaré indicado.
- 1.2. Por la suma de \$ 2.873.235 Pesos M/Cte., por concepto de intereses de plazo contenidos en el pagaré base de la ejecución.
- 1.3. Por los intereses moratorios sobre el \$ 33.323.718 pesos M/Cte – capital vencido- desde el día 1º de febrero de 2021 –*día siguiente al vencimiento de la obligación*- y hasta que se verifique el pago total de la obligación, liquidados al equivalente a una y media vez del interés bancario corriente y con las limitaciones del artículo 305 del C.P. (Artículo 884 del C. Co.).

SEGUNDO. -Sobre la condena en costas se resolverá oportunamente

TERCERO. - NOTIFICAR en la forma establecida en los artículos 290 y s.s. del Código General del Proceso o conforme lo señala el artículo 8º del Decreto Legislativo 806 de 2020, e indíquese a la parte demandada de la presente providencia, que cuenta con el término de cinco (5) días para que proceda al pago de las sumas aquí mencionadas o el término de diez (10) días para que presente excepciones, términos que corren simultáneamente.

QUINTO: Se reconoce a la abogada ANA YOLEIMA GAMBOA TORRES como apoderada judicial de la parte demandante atendiendo el mandato conferido a la sociedad Borrero & Illidge Advisors S.A.S., por parte de la entidad ejecutante.

Notifíquese,


CAMILO ANDRÉS BAQUERO AGUILAR
Juez

CRAB

Decisión 1 de 2.

<p>JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C. NOTIFICACIÓN POR ESTADO La anterior providencia se notifica por anotación en ESTADO No. <u>72</u> fijado hoy <u>27 de mayo de 2021</u> a la hora de las 08:00 AM.</p> <p> David Antonio González-Rubio Breakey Secretario</p>



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL, D.C.
Carrera 10 No 14 – 33 piso 8 – Telefax: 284 5514 – Bogotá – Colombia
Correo: cmpl22bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
